

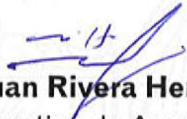


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/027/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del **uno** de **diciembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintinueve** de **noviembre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **cuatro fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.¹

VISTOS, el oficio DEOEPyPP/604/2023, signado por la Mtra. Clarissa Oviedo García, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², y el oficio SE/1475/23 signado por Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través de los cuales se remiten los diversos INE/04JDE-QRO/VS/951/2023 y el diverso INE/04JDE-QRO/VS/952/2023, ambos signados por el Lic. José Eladio Espino Monzón, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 04, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el veintisiete de noviembre bajo los folios 1353 y 1352; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio DEOEPyPP/604/2023, signado por la Mtra. Clarissa Oviedo García, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en dos fojas útiles, mediante el cual remite el diverso INE/04JDE-QRO/VS/951/2023, signado por el Lic. José Eladio Espino Monzón, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 04, que va en una foja útil, así como su anexo consistente en un escrito de baja del padrón de personas afiliadas, suscrito por Elizabeth Alejandra Morales Arvizu, copia simple de credencial de elector y comprobante de búsqueda con validez oficial de personas afiliadas.
2. Oficio SE/1475/23, signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que va en una foja útil, mediante el cual remite el diverso INE/04JDE-QRO/VS/952/2023, signado por el Lic. José Eladio Espino Monzón, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 04, que va en una foja útil, así como su anexo consistente en un escrito de denuncia, Oficio de desconocimiento de afiliación, ambos suscritos por Elizabeth Alejandra Morales Arvizu, copia simple de credencial de elector, comprobante de inscripción para el proceso de reclutamiento y selección de SE y CAE, comprobante de búsqueda con validez oficial de personas afiliadas y copia simple del oficio INE/04JDE-QRO/VE/300/2023.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/027/2023-P.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Registro. Con fundamento en el artículo 227, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, como procedimiento ordinario sancionador con clave de identificación IEEQ/POS/027/2023-P.

TERCERO. Legitimación, domicilio procesal y autorizados. Se tiene por reconocida la legitimación de la parte denunciante, con fundamento en los artículos 226, 227 y 228 de la Ley Electoral. Así mismo, se tiene por señalado el domicilio procesal y por autorizada a la persona citada para oír y recibir notificaciones, en términos del escrito de denuncia.

CUARTO. Diligencias preliminares de investigación. En virtud de contar con más elementos para sustanciar el presente procedimiento, se ordena requerir:

1. Al partido político Querétaro Seguro, a través de su representación ante el Consejo General de este Instituto, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y remita a este Instituto la documentación que soporte su dicho respecto a:

- a) Si ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO se encuentra actualmente o estuvo afiliado al partido político en comento, como militante, miembro o adherente y si ostenta cargo alguno dentro del mismo.
- b) Las normas de afiliación y procedimientos para la afiliación de ciudadanía del partido político Querétaro Seguro.
- c) Proporcione la solicitud y documentación de afiliación de la ciudadana mencionada y/o en su caso, del cargo que ostenta; informe la fecha en que dicha persona fue dada de alta en su instituto político.
- d) En caso de haberse encontrado afiliada la ciudadana mencionada, anexar documento mediante el cual, en su caso, solicitó su desafiliación o baja del instituto político, así como la fecha de solicitud. Asimismo, señale, en su caso, la fecha en que el partido político en comento realizó la respectiva desafiliación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/027/2023-P.

2. A la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto a fin de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** informe:

Si dentro del padrón de afiliación del Partido Político Querétaro Seguro se encuentra el registro de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO y, de ser el caso, acompañe las impresiones del registro respectivo.

Se ordena notificar al partido político Querétaro Seguro en el domicilio ubicado en **Juan Caballero y Osio No. 402-7, Plaza Blanca, Colonia Bosques del Acueducto, Querétaro**. Esto, toda vez que es un hecho notorio que el domicilio invocado obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.⁴

QUINTO. Reserva de datos personales. Con la finalidad de brindar un tratamiento adecuado a la información personal de la denunciante en el presente procedimiento, se requiere a las mismas, a efecto de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten por escrito si autorizan o no la publicidad de sus datos personales en las actuaciones derivadas del presente procedimiento, en el entendido que, de no presentar manifestación alguna, se les tendrá por negado su consentimiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 25, fracción XI, de la Ley de Medios.

SEXTO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 227 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese personalmente y por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁴ Al respecto véase la Tesis: P./J.74/2006, con rubro "Hechos notorios. Concepción jurídica."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/027/2023-P.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/POS/027/2023-P, con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral.

CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS